

**JEP**JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ

Búsqueda...



COMUNICADO 017

## Comunicado a la opinión pública sobre la versión del general (r) Mario Montoya Uribe

- La Sala de Reconocimiento contrastará la versión del general en retiro junto con los informes, otras versiones, las observaciones de las **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** y todo el acervo probatorio del caso 3.

-La Sala estudiará la solicitud, por parte de las **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)**, de activar el procedimiento adversarial y enviar a Montoya Uribe a la Unidad de Investigación y Acusación (**UIA (UIA: Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.)**) o de excluir al **compareciente (compareciente: Es la calidad que adquiere la persona cuando la JEP asume competencia sobre un caso específico.)** de la jurisdicción.

Bogotá, 13 de febrero de 2020. La Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz (**JEP (JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.)**) informa a la opinión pública que este jueves terminó la versión del general (r) Mario Montoya Uribe, excomandante del Ejército Nacional de Colombia, realizada dentro del caso 3, "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado", conocido como el de "falsos positivos".

Durante dos días, el general en retiro respondió una a una las preguntas que los magistrados le formularon sobre los informes y las versiones que lo han mencionado con hechos relacionados con muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate dentro del caso 3. Al comienzo de su versión, el general (r) Mario Montoya había manifestado que guardaría silencio. Sin embargo, respondió a todas las preguntas de los magistrados.

La Sala de Reconocimiento, en esta primera etapa de contribución a la verdad y determinación de los hechos y conductas, contrastará la versión del general (r) Montoya Uribe junto con los informes, otras versiones, las observaciones de las **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** y todo el acervo probatorio del caso 3.

Al término de la intervención del general en retiro los representantes judiciales, de las 47 **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** que hicieron presencia en la versión, se abstuvieron de formular preguntas y le solicitaron a la Sala activar el procedimiento adversarial y remitir al **compareciente (compareciente: Es la calidad que adquiere la persona cuando la JEP asume competencia sobre un caso específico.)** a la Unidad de Investigación y Acusación de la **JEP (JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.)** o que se le inicie un proceso de exclusión de la jurisdicción, ya que a juicio de las **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** el **compareciente (compareciente: Es la calidad que adquiere la persona cuando la JEP asume competencia sobre un caso específico.)** no aportó a la verdad y hay un proceso de desgaste de la **justicia (justicia: En términos generales, la justicia es la aplicación imparcial y objetiva de la ley a través del tiempo.)** transicional. Dicha solicitud será estudiada por los magistrados de la Sala de Reconocimiento.

También los representantes de las **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** le solicitaron a la Sala la intervención de dos **víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.)** directas de falsos positivos pero los magistrados recordaron las reglas establecidas en el auto 80 de 2019, que indica que durante las versiones en el caso 3 las **víctimas (víctimas: Son**

aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.) podrán intervenir a través de sus abogados. Además, la Sala recordó que el momento procesal de intervención de las víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.), en esta etapa inicial, es en la audiencia pública de observaciones.

Terminada la diligencia de versión del general (r) Mario Montoya, los magistrados instalaron una diligencia de observaciones para la intervención de las víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.) sin la presencia del compareciente (compareciente: Es la calidad que adquiere la persona cuando la JEP asume competencia sobre un caso específico.). Sin embargo, las víctimas (víctimas: Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.) se abstuvieron de presentar sus observaciones a la versión por la ausencia del general en retiro. En los próximos días otros integrantes de la fuerza pública serán llamados a rendir su versión dentro del caso 3.

#### Avance del caso 3 en la JEP (JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.)

A la fecha, dentro de este caso se han realizado 215 versiones, 169 versiones orales y 46 escritas. Además, otros generales del Ejército Nacional han rendido su versión: el general en retiro Paulino Coronado, excomandante de la Brigada 30; el general Miguel David Bastidas, exsegundo comandante del Batallón de Artillería No. 4 "Jorge Eduardo Sánchez" (Bajes) y el general (r) Henry Torres Escalante, excomandante de la Brigada 16.

Dentro de este mismo caso, la Sala de Reconocimiento de la JEP (JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.) también ordenó las versiones de otros cuatro generales: Mauricio Zabala Cardona y Adolfo Hernández Martínez, actualmente activos; y del general en retiro Carlos Saavedra, excomandante de la Segunda División del Ejército y del general en retiro Guillermo Quiñonez Quiroz, excomandante de la IV División del Ejército.

Además de los generales que ya están compareciendo ante la JEP (JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.), han rendido versión 51 soldados, 38 suboficiales, 32 oficiales subalternos (subtenientes, tenientes y capitanes), 10 oficiales con rango de Mayor y 7 de rango de Coronel.

8 Visitas

[Twitter](#)
[Compartir](#)

## Entidades relacionadas



# JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



Sede: Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia  
 Conmutador: (+57) (1) 7440041 Bogotá  
 Resto del país 01 8000 180602

Ventanilla de radicación: Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia

Horario de atención al público: Lunes a viernes, de 8:00am a 5:30pm. Días hábiles en jornada continua

Horario de recepción de correspondencia: Lunes a viernes, de 8:00am a 4:00pm. Días hábiles en jornada continua

Correo y notificaciones judiciales: [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co)

Conozca los puntos de atención en las regiones

La JEP está formulando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Envíe sus comentarios y sugerencias a: [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co) con el asunto "Plan anticorrupción"

Copyright © 2018 / Jurisdicción Especial para la Paz | [Condiciones y términos de uso](#)